

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00166-00

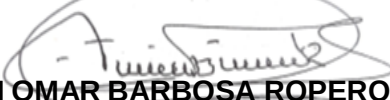
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, siete (07) de junio dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el memorial allegado por la parte demandante de fecha 06 de junio de 2023, en el cual solicita se ordene el secuestro de las cuotas partes del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-28805 de la oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pamplona, propiedad de los demandados FLORIPEDES RODRIGUEZ VILLAMIZAR Y CARLOS RODRÍGUEZ VILLAMIZAR , revisado el expediente se observa que no obra dentro del mismo certificación o documento por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos que acredita que se encuentre inscrita la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 272-28805 y que fue ordenada en auto de fecha del 12 de diciembre de 2019 y comunicada a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Pamplona a través de los oficios 0113 y 0114 del 30 de enero de 2020.

Por lo anterior y ante de proceder a acceder a lo solicitado por la parte demandante, se requerirá a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Pamplona, con el fin que informe la situación actual del bien identificado con la Matricula Inmobiliaria 272-28805 y respecto de la medida de embargo que fue decretada sobre el mismo..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **08 de junio de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario